los trezientas y noventa
mill y quinientos
maravedis en di
nero y trezientas
y sesenta fanegas de
trigo en trigo que es qui
nientas mill maravedis
mas de aquel preçio en que
avemos estado encave
çados hasta fin de mill y
seiscientos y diez por
tanto los sobredichos
justiçia y regimiento
en nombre de su conzejo
y ayuntamiento y de
los demas vezinos del
por quien prestaron cavaçion
que estaran y pasaran por
lo contenido en esta escrip
tura y cuyo que de los quieren
entrar en la dicha provo
gaçion del dicho encavezamiento
general y obligarse a pagar
por su encavezamiento
en cada uno de los dichos quinze
años que comenzaron este
dicho presente de mill y seis
y onze los dichos treze quentas
trezientas y noventa mill
y quinientos maravedis en
dinero y trezientas y sesenta
fanegas de trigo en trigo
con cas mis mas condiçio